

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1320.
SOLICITUD: PRUEBA ANTICIPADA – INTERROGATORIO DE PARTE
SOLICITANTE: FERNANDO ARCILA GUTIERRES
ABSOLVENTE: GLADYS CHAUX MERCADO
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2024-00274-00.

ONCE (11) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Se presenta para conocimiento de este despacho solicitud de prueba extraprocesal para práctica de interrogatorio de parte, misma que por encontrarse ajustada a los mandatos de los artículos 183 y s.s. del Código General del Proceso, será avocada y practicada por este despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de prueba extraprocesal de **INTERROGATORIO DE PARTE** solicitada por **FERNANDO ARCILA GUTIERRES**, quien actúa a través de apoderado en contra de la señora **GLADYS CHAUX MERCADO**.

SEGUNDO: Conforme a lo establecido por el Artículo 183 y s.s del C. G. del P., previo a fijar fecha para que tenga lugar el interrogatorio de parte se **ORDENA NOTIFICAR** a **GLADYS CHAUX MERCADO**.

TERCERO: RECONOCER personería suficiente a la abogada WILLIAM JARAMILLO VALDERRAMA, identificado con la C. de C. No. 10.099.550 y T. P. No. 63.855, para que actúe como apoderada judicial de la solicitante en los términos y facultades indicadas en el poder adjunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA